

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2021/2022

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) pretende, mediante la presente convocatoria, poner al alcance de los estudiantes de postgrado los medios necesarios para que puedan llevar a cabo sus estudios en los programas de Máster Universitario que dan acceso a un programa de Doctorado, dotándoles de una financiación ligada al cumplimiento de objetivos concretos.

Por otro lado, y aun cuando la actual situación de crisis ocasionada a nivel global por el COVID-19 ha supuesto la paralización de la práctica totalidad de las acciones llevadas a cabo desde instancias públicas, la Universidad considera que, para poder captar a los mejores estudiantes (aspecto fundamental para alcanzar una parte esencial de los objetivos propuestos en su Plan Estratégico 2016-2022 en relación con la detección e incorporación de talento), se hace indispensable la publicación de esta convocatoria con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula del próximo curso académico a fin de que los posibles interesados cuenten con la certeza de que podrán optar a las ayudas al estudio objeto de la presente Resolución, contribuyendo así la Universidad a la cohesión social y a la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación, en particular el Programa de Ayudas para realizar estudios de Máster oficial de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007, la UC3M convoca, para el curso académico 2021/2022, ayudas para la realización de estudios en uno de los Másteres Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Y, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Artículo 1
Financiación

La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se hará con cargo a los presupuestos de los Departamentos de la UC3M que previamente a la misma hayan dirigido la correspondiente propuesta a este Vicerrectorado.

Artículo 2
Solicitantes

2.1. Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o bien que sean estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

2.2. Para ello, además del requisito anterior, las personas que soliciten las ayudas deberán acreditar su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario cuya superación permita el acceso a un programa de Doctorado adscrito a una de las ramas de conocimiento de alguno de los Departamentos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 3

Duración de las ayudas

3.1. La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2021/2022. Si bien podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS).

Con carácter general, la duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder la del Máster al que se encuentra vinculada, salvo en casos excepcionales y justificados por el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Departamento de que se trate, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y, en su caso, a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el estudiante cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles). En caso contrario, se revocará la ayuda ligada al rendimiento académico, no así la ayuda de matrícula.

3.2. En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento de los extremos anteriormente indicados y demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el estudiante no continúa matriculado o que se encuentra en alguna de las otras causas previstas en el artículo 12 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4

Cuantía de las ayudas

4.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en todo caso requerirán que el solicitante vaya a cursar los estudios en régimen de matrícula completa, consistirán en una ayuda de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

4.2. La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2021/2022, hasta un máximo de 60 créditos, con exclusión de los que se formalicen para segunda y posteriores matrículas, y se hará efectiva mediante la exención al mismo del importe correspondiente. La ayuda de matrícula de cursos posteriores estará supeditada a la prórroga de la misma de acuerdo con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

el artículo 3 de esta convocatoria y siempre estará destinada a primeras matrículas en el mismo programa de Máster que la anualidad anterior.

4.3. La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los Departamentos podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

Artículo 5

Dedicación y condiciones

5.1. Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento convocante de las mismas. Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

5.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 6

Solicitud y plazo de presentación

6.1. La solicitud, y la documentación que se ha de acompañar a la misma, se presentará a través de la aplicación:

<http://www.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-ayudas-a-master-univ-carlos-iii-de-madrid-curso-2021-22>

6.2. La documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- Fotocopia del certificado oficial de estudios donde conste expresamente la nota media del expediente académico, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones y las fechas de obtención de la misma.
- Currículum vitae.
- Resolución de admisión en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente o, en su defecto, solicitud de admisión, debiendo, en tal caso, el solicitante acreditar la admisión con anterioridad a la adjudicación de la ayuda (http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_de_admision).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

Únicamente se admitirá la documentación presentada en español o inglés.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el portal web de la Universidad, hasta el 30 de abril de 2021.

Artículo 7

Ampliación del número de ayudas

Antes del inicio del curso académico 2021/2022, se podrá ampliar el número de ayudas convocadas, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes. De tal forma que aquellos candidatos cuya solicitud haya sido admitida, pero no hayan resultado adjudicatarios de una ayuda, se tendrán en cuenta en caso de posteriores ampliaciones para el mismo Departamento y Máster en el mismo curso académico. En tales casos, no será necesario que se presente nueva solicitud, ni que se aporte ninguna documentación, salvo que los candidatos deseen modificar la documentación presentada previamente.

Artículo 8

Admisión de las candidaturas

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.

8.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<http://www.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-ayudas-a-master-univ-carlos-iii-de-madrid-curso-2021-22>

Artículo 9

Evaluación de las candidaturas

9.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá, la Dirección del Departamento correspondiente y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

9.2. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

9.3. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Artículo 10

Resolución y notificación

10.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

10.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

10.3. La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

10.4. Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

Artículo 11

Aceptación de la ayuda

11.1. Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

11.2. Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva, ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del título de Graduado o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la matriculación a tiempo completo en el Máster Universitario para el cual le fue concedida la ayuda
- c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el visado de estudios correspondiente que permita la incorporación a la Universidad en los términos establecidos por la legislación vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

Artículo 12

Pérdida de la ayuda

Serán causas de pérdida de la ayuda al Máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de Máster con aprovechamiento positivo.
- d) No haber realizado la liquidación de tasas de matrícula del Máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento.
- h) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda.

Artículo 13

Seguimiento de las ayudas

13.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe de seguimiento de los estudiantes beneficiarios de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.

13.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los beneficiarios deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante y del Director/a del Departamento.

13.3. La UC3M podrá retener hasta una décima parte de la ayuda económica en tanto que dichos informes no sean revisados por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, que actuará como unidad de apoyo administrativo del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado.

Artículo 14

Recursos

Contra la presente convocatoria y contra los actos administrativos que se deriven de la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Fdo.: Ignacio Aedo Cuevas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	22-03-2021 22:22:19

ANEXO I

DEPARTAMENTO	Nº AYUDAS	MAESTR UNIVERSITARIO	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	1	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIAS SOCIALES	3	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	Nota media mayor-igual a 6,0 por cuatrimestre
ECONOMIA	8	ANALISIS ECONOMICO	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	12	ECONOMIA DE EMPRESA Y FINANZAS	La ayuda se dará por finalizada en el caso de suspender dos asignaturas
HUMANIDADES : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	3	HERENCIA CULTURAL HISPANICA	Nota mínima de 5 puntos.
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	3	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA ACTUALES	1)Superación de todas las asignaturas del máster. 2)Obtención de una calificación igual o superior a notable en el TFM 3) Realización de las tareas en ayuda a la investigación y organización de seminarios que le sean encargadas
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	2	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	1) Superación de todas las asignaturas del máster. 2)Obtención de una calificación igual o superior a notable en el TFM 3)Realización de las tareas en ayuda a la investigación y organización de seminarios que le sean encargadas
INSTITUTO CARLOS III-JUAN MARCH CIENCIAS SOCIALES	1	CIENCIAS SOCIALES	Nota mínima de 5 puntos
INSTITUTO GREGORIO MILLAN BARBANY	1	INTERUNIVERSITARIO EN MATEMATICA INDUSTRIAL	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 6,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	4	INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y APLICACIONES	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	1	INTERUNIVERSITARIO EN INGENIERIA FOTONICA	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.

FIRMADO POR

AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO

FECHA FIRMA

22-03-2021 22:22:19